

el último domicilio de los interesados y por lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por el presente Anuncio se cita a los interesados, que a continuación se relacionan, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que, igualmente, se especifican.

Los interesados citados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de DIEZ DÍAS, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o a partir del día siguiente a la finalización del plazo de QUINCE DÍAS de exposición en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en horario de nueve a catorce horas, de lunes a viernes, ante el Departamento de Acción Social y Mayores del Ilustre Ayuntamiento de Santa Lucía, como órgano competente para la tramitación de los citados procedimientos, sito en calle Acusa, número 4, Vecindario, Santa Lucía, de Las Palmas de Gran Canaria.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Nombre	DNI	Ficha Social	Referencia	Fecha Reg. Salida	Registro de Salida
Rosailda Dos Santos Fonseca Lista de Espera SOM	X7707855-A	969/12	EBV/FSC/fdvp	07/04/2015	10218
Miriam Zerpa Chueca Inclusión en Lista de Espera	42208748-E	297/15	EBV/RHA/fdvp	07/04/2015	10214
Ainza María Vera Rodríguez Comunicación Cese de riesgo	42209629-Y	694/02	EBV/YHR/csm	27/03/2015	9359
María del Carmen Santana González Comunicación Cese de Riesgo	432668354-W	931/12	EBV/YHR/csm	24/03/2015	9027
Ramón Marrero González Comunicación Cese de riesgo	42532681-T	635/04-65804	EBV/YHR/csm	25/03/2015	9053

Santa Lucía, a dieciocho de mayo de dos mil quince.

LA CONCEJAL-DELEGADA DE EDUCACIÓN, VIVIENDA, INFANCIA, FAMILIA Y SERVICIO DE INFORMACIÓN, VALORACIÓN Y ORIENTACIÓN (S.I.V.O.) (P.D. 25/09/2013 - BOP 30/09/2013), Rita Carmen Navarro Sánchez.

5.164

## M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

### Concejalía de Gobierno de Urbanismo

#### ANUNCIO

#### 5.305

En la sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, celebrada el día 28 de abril de 2015, entre otros asuntos, se adoptaron los acuerdos abajo indicados, en referencia al expediente administrativo número 124/2014, relativo a la TOMA DE CONOCIMIENTO DEL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE LA REVISIÓN PARCIAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE TELDE EN EL ÁMBITO DE BOCABARRANCO, SECTOR COMPRENDIDO ENTRE EL BARRANCO REAL DE TELDE y LA ESTRELLA, desde la GRAN CANARIA-1 HASTA EL MAR, promovido por el AYUNTAMIENTO DE TELDE, someténdolo a información pública durante un plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a su publicación.

**ACUERDOS:**

Primero. Tomar conocimiento del Informe de Sostenibilidad Ambiental de la Revisión Parcial del Plan General de Ordenación de Telde, revisión parcial en el ámbito de Bocabarranco.

Segundo. Someter el Informe de Sostenibilidad Ambiental a Consulta e Información Pública por el plazo de CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma.

Las personas que lo deseen podrán personarse en dicho expediente en el Edificio de la Casa Condal, sito en la calle Conde de la Vega Grande, números 9 y 11, y presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, en la Concejalía de Urbanismo, Sección de Planeamiento, situada en la Plaza de San Juan, número 9, Telde.

En la ciudad de Telde, a veintisiete de mayo de dos mil quince.

EL JEFE DE SERVICIO DE URBANISMO Decreto 1.463/14, Antonio Sarmiento Tascón.

5.316

**Estadística****ANUNCIO****5.306**

Por el presente remito texto de decreto de Alcaldía número 532, de fecha 24 de abril de 2015, en el que se resolvía la baja padronal por caducidad de los ciudadanos extranjeros no comunitarios que se relacionan, al ser imposible su notificación en el domicilio que figura en nuestros archivos, en virtud del artículo 59.5, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, para ser publicado en ese Boletín (envío también por correo electrónico):

“Por el presente traslado a su conocimiento que el Sr. Alcalde, por Decreto número 532, de fecha 24-04-15, ha adoptado la siguiente resolución que, copiada literalmente, dice:

“Visto informe del Negociado de Estadística que literalmente dice:

“Visto lo así establecido en el artículo 16 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, que establece que la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de los extranjeros de países no comunitarios sin autorización de residencia permanente debe ser renovada cada dos años.

Visto que los ciudadanos extranjeros de países no comunitarios que figuran en relación adjunta, a los cuales se les ha enviado notificación al domicilio en el que figuran empadronados, requiriéndoles a renovar su Padrón ya que, en caso contrario se procederá a su baja por caducidad por su inscripción, según establece la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidente del INE y del Director General de Cooperación Local, sin que hasta el día de la fecha hayan realizado el trámite de su renovación, el funcionario que suscribe al Sra. Alcaldesa propone resuelva lo siguiente:

Decretar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los ciudadanos extranjeros de países no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no han renovado el citado Padrón y que figuran en relación adjunta, por caducidad de su inscripción padronal, según lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Local (B.O.E. número 128 de 30.05.2005).

Es todo cuando me cumple proponer al respecto.”

Considerando que en la tramitación de este expediente, se han observado todas las prescripciones legales.

Considerando los preceptos legales anteriormente mencionados, y demás de general y pertinente aplicación.

En virtud de cuanto antecede y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

**RESUELVO:**

Primero: Decretar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de los ciudadanos extranjeros de países no comunitarios, sin autorización de residencia permanente, que no han renovado el citado Padrón y que figuran en relación adjunta, por caducidad de su inscripción, según lo establecido en la Resolución de 28 de abril de 2005, de la Presidenta del INE y del Director General de Cooperación Local (B.O.E. número 128, de 30.05.2005).